

LEY N° 4182

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/12/2006 - B.Inf. 74/2006

Sancionada: 15/03/2007

Promulgada: 13/04/2007 - Decreto: 403/2007

Boletín Oficial: 26/04/2007 - Número: 4510

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Derógase en todos sus términos la ley n° 3589.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

© 2006 - LEGISLATURA DE RÍO NEGRO - Todos los derechos reservados